



Valparaíso, 7 de enero de 2025.

Of. CTSS 345/13/2025

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a Ud. a fin de que, tenga a bien informar sobre la normativa vigente que regula las obligaciones de los inspectores del trabajo respecto de su identificación o acreditación al momento de realizar fiscalizaciones. Lo anterior surge a raíz de una situación reportada recientemente que involucró a la empresa de seguridad Zintex Ltda., la cual fue multada por 8 millones de pesos tras un conflicto derivado, según se indica, de la negativa del inspector a identificarse, lo que generó dudas sobre el procedimiento aplicado.

Asimismo, tenga a bien indicar si existe un reglamento o norma específica que exija o regule la presentación de credenciales u otro medio de acreditación por parte de los inspectores de trabajo en sus labores y, en caso contrario, detallar el procedimiento establecido para validar su identidad frente a los fiscalizados.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud. por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Luis Cuello Peña y Lillo.

Dios guarde a Ud.

PEDRO MUGA RAMIREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR PABLO ZENTENO MUÑOZ
DIRECTOR DEL TRABAJO.

Email: naravena@dt.gob.cl; hrochap@dt.gob.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: A40E78026920B1CA